



# Acuerdo de Concejo Municipal N° 057-2018/MDA

Acoria, 13 de Septiembre del 2018

## VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Consejo N° 017-2018/MDA de la fecha 12 de Septiembre del 2018, por pedido por el Alcalde Sr. Miguel Asparrin Rojas y los señores regidores i) ANCELMO SOTO GARCÍA, ii) GUILLERMO PÉREZ TUNQUE, iii) CLAUDIO RAMOS CURI y iv) HUGO QUISPE HUAMÁN, v) NAZARIO MONTAÑEZ PEREZ y vi) VICTORIA RAMOS QUISPE y demás documentos obrantes, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos Promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la ejecución de la obra por administración directa es la opción de "hacer" en la decisión de "hacer-comprar" en la logística de obras públicas y constituye la alternativa de ejecutar con sus propios recursos (humanos, materiales y de equipos) las construcciones que se requieren como medio para atender alguna problemática que amerita la intervención del Estado vía inversión pública;

Que, por medio del Acuerdo de Concejo Municipal N° 052-2018/MDA de fecha 22 de Agosto del 2018, se encarga el despacho de Alcaldía y demás funciones del Alcalde, al Teniente Alcalde al señor Miguel Asparrin Rojas, a razón que el Alcalde se encuentra en goce de sus vacaciones por un espacio de 28 días calendarios que comienza el día 01 de septiembre del 2018 y finaliza el 28 de septiembre del 2018;

Estando a lo dispuesto por el Artículo 47° de la Constitución Política del Estado y del Decreto Ley N° 17537 y en uso de las facultades conferidas en el numeral 8) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal presidida por el Alcalde Señor Miguel, ASPARRIN y con el voto unánime de los señores regidores presentes; Nazario, MONTAÑEZ PEREZ; Anselmo, SOTO GARCIA; Guillermo, PEREZ TUNQUE; Victoria, RAMOS QUISPE; Claudio, RAMOS CURI y Hugo, QUISPE HUAMAN, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta se aprobó el siguiente:

## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO: DERIVAR**, a la Sub Gerencia de Estudios a través de la Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación para que sirva atender, según corresponda, el siguiente pedido:

- Que, la obra: "MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA PACTI DEL CP. ALIANZA ANDINO, DISTRITO DE ACORIA – HUANCAVELICA – HUANCAVELICA" con Código SNIP 296876 y Código Único de Inversiones N° 2198729", se ejecute la obra ante citada por la Modalidad de Administración Directa.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, para que realice el seguimiento y monitoreo del presente Acuerdo para su cumplimiento, debiéndose para tal efecto adoptarse las medidas y acciones que sean necesarias.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGUESE**, a la Sub Gerencia de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en la página web oficial de la Municipalidad Distrital de Acoria.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Distribución:  
 Alcaldía  
 Gerencia Municipal  
 Gerencia de Administración y Finanzas  
 Gerencia de Plancamiento y Presupuesto  
 Gerencia de Infraestructura y Plancamiento Territorial  
 Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación,  
 OCI  
 Arch.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
 ACORIA  
 Miguel Asparrin Rojas  
 ALCALDE (e)